



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza fiscal reguladora del uso y aprovechamiento del Salón de la Casa Grande**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Disponer de regulación que permita establecer un tributo hasta ahora inexistente.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	El Salón de la Casa Grande es un bien municipal que ofrece un espacio a particulares y asociaciones para llevar a cabo diferentes actos y eventos que no existe a nivel privado, resultando necesario articular un mecanismo de contribución a los gastos que ello genera.
Objetivos de la norma	Contribuir por parte de los beneficiarios del uso y aprovechamiento de la instalación a los gastos ocasionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE